

oficio para Rómulo y Lorenzo al oficio de
independencia. 15 de mayo con fecha de 23 de

Junio fizo acompañada de D. N. con denuncia
para D. N. de Alamos Subdelegado de Sonora
de la villa de Mier, lo es tambien de lo de
por este termino se ha reputado como
por propio de Mier, en cuyo concepto se ha expedido
la Resolucion de nueva aplicacion al mismo sub-
delegado en su representacion de 5 de Enero y sumaria
de 17 de Junio que fundore el q. fraude de maderas
q. cometian en los montes de Mier los vecinos
de Mianca, y otros de el barano: devo exponer
q. ni en este termino se ha reputado por de aquella
villa ni de pertenecer en manera alguna desde
el año 1760 en que se firmo el Nuevo por publico
concordia celebrada entre ambos Pueblos
y asi se ha aprobado por vir. y su Real
Cedula de 17 de Mayo de 1768 en virtud de la qual
de 1768 aquele vecinos eran comprendidos en la
Causa que se menciono con esta abundancia de
Mianca, ni han sido requiridos una vez denun-
ciados, aprehendidos, ni vendidos & extractados
de Maderal, Ni en este termino tiene utilidad, ni pro-
porcion para el servicio al R. N. Mier por
por virtud de lo que se expone de esta Jurisdiccion de
de 17 de Mayo de 1768 comunicada
por el Sr. D. N. de Barera presidente de
Vir. Cuius Superiori inmeligencia se referira

